

VISTO: que el Radio Urbano Municipal de la Municipalidad de la Municipalidad de General Deheza ha sido delimitado por Ordenanza Municipal N° 1723/08, y Ley Provincial en trámite; y que dentro del mismo fue necesario la incorporación de nuevos loteos con aperturas de nuevas calles, y

CONSIDERANDO: que todas las tramitaciones sobre servicios e infraestructuras y definición de ámbitos de jurisdicción, requieren de la nominación de las nuevas calles incorporadas y de las existentes sin nominación, dentro de la trama comprendida por el Nuevo Radio Urbano Municipal,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1927/10**

Art. 1°.- Calles en Loteo Privado "La Granja": las calles a denominar son las que surgen del loteo de 25 hectáreas con expediente provincial en trámite

- Desígnase con el nombre de Calle **COLOMBIA (Oeste)**, a la calle delimitada por la calle LAS ACACIAS al noroeste y por la calle MEXICO al sureste.
- Desígnase con el nombre de Calle **VENEZUELA (Oeste)**, a la calle delimitada por la calle LAS ACACIAS al noroeste y calle MEXICO al sureste.

- Designase con el nombre de Calle **COSTA RICA**, a la calle delimitada por la calle HAITI al noroeste y calle MEXICO al sureste.
- Designase con el nombre de Calle **ECUADOR (Oeste)**, a la calle delimitada por la calle LAS ACACIAS al noroeste y calle MEXICO al sureste.
- Designase con el nombre de Calle **GUATEMALA**, a la calle delimitada por la calle HAITI al noroeste y calle MEXICO al sureste.
- Designase con el nombre de Calle **HONDURAS**, a la calle delimitada por la calle LAS ACACIAS al noroeste y calle MEXICO al sureste.
- Designase con el nombre de Calle **HAITI**, a la calle delimitada por la calle VENEZUELA (Oeste) al norte y calle CAMINO VECINAL GRANJA GASTALDI al sur.
- Designase con el nombre de Calle **ESTADOS UNIDOS**, a la calle delimitada por la calle COLOMBIA (Oeste) al norte y calle CAMINO VECINAL GRANJA GASTALDI al sur.
- Designase con el nombre de Calle **REPUBLICA DOMINICANA**, a la calle delimitada por la calle VENEZUELA (Oeste) al norte y calle CAMINO VECINAL GRANJA GASTALDI al sur.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
 Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 18 días del mes de Marzo de 2010.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 27/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1927/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la nominación de las calles del loteo "La Granja", con fecha 18 de marzo de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1927/10 a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la nominación de las calles del loteo "La Granja", con fecha 18 de marzo de 2010.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

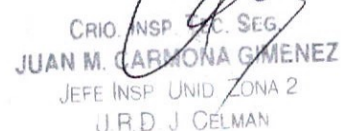
General Deheza, 20 de abril de 2010.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano



Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta




CRIO. INSP. C.C. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
J.R.D. J. CELMAN